

San Juan de Pasto (Nariño), 22 de febrero de 2021

Señora:

AURA LENI SANTACRUZ

Dirección: Barrio La Buena Esperanza

Teléfono: 317 2430822 - 312296517

Tangua – Nariño

Recibi
Aura Santacruz
22-02-21

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015**

Asunto: **Respuesta a solicitud con radicado R-02-2021020500306 del 05 de febrero de 2021 – “Solicitud Reparaciones Vivienda, Barrio Corazón de Jesús.” R00306-21**

Atento Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su solicitud del asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El Concesionario Vial Unión del Sur S.A.S, conjuntamente con el Consorcio SH ha dado cumplimiento al fallo de tutela, puesto que le ha asistido la plena disposición para efectos de realizar las respectivas reparaciones en la vivienda de la señora AURA LENY SANTACRUZ, sin embargo, en todo momento no hemos encontrado disposición de la peticionaria para adelantar las mismas, actuaciones que a continuación se demuestran en las actividades desarrolladas para tal fin, en los cuales se puede evidenciar que a la peticionaria no le ha asistido interés actual para la realización de las reparaciones a su vivienda:

- El día 06 de noviembre del 2020, el Consorcio SH le notificó a la señora **AURA LENY SANTACRUZ**, el inicio de las respectivas reparaciones en su vivienda, sin embargo, la accionante se negó a la realización de las mismas, aduciendo: *“la propietaria se opone a éstas, hasta que salga el dictamen de la oficina de Planeación Municipal, donde se autorice o no la construcción de la vivienda, para seguir con las reparaciones de las afectaciones causadas. Se deja salvedad que, desde el mes de junio del presente año, no se están realizando labores constructivas en el sector que puedan generar riesgo”*, para efectos probatorios, se adjunta acta y registro de visita técnica de 6 de noviembre de 2020 al predio.



- El día 04 de diciembre de 2020, nuevamente, la ingeniera **SOFIA STEPHANY ROMO SANTANDER**, junto con el equipo de reparación del Consorcio, integrado por: **VÍCTOR OSWALDO RIVADENERIA HERNÁNDEZ**, y **ALEXANDER ORTIZ MORA**, acuden con los elementos materiales de construcción, a vivienda de la señora **AURA SANTACRUZ**, con el propósito de dar inicio a las reparaciones en la vivienda, sin embargo, la accionante nuevamente se opone a la realización de las mismas, según el registro fotográfico de fecha 04 de diciembre de 2020, que se incorpora a continuación:



- En vista que la peticionaria se abstiene de suscribir documentos con la Concesionaria, el día 20 de enero del presente año, junto con el acompañamiento de los patrulleros de la policía del municipio de Tangua (Nariño), los señores **ARLEY ORTIZ DELGADO** y **SILVIO MAURICIO PANTOJA**, por tercera vez, se le notifica a la **SEÑORA AURA LENY SANTACRUZ**, nuestra disposición para adelantar de manera inmediata, las reparaciones en la vivienda, sin embargo, la accionante, nuevamente se niega a la realización de las mismas, aduciendo *“que se pueden adelantar las reparaciones, previa reunión con la Secretaria de Planeación Municipal de Tangua, hasta tanto, no permite realizar ninguna reparación.”*



- Posteriormente, el día 08 de febrero de 2021, se realizó reunión convocada por la Secretaria de Planeación Municipal de Tangua, para efectos de tratar las respectivas reparaciones de la vivienda de la señora Aura Leny Santacruz, que fue objeto del proceso de acción de tutela No. 2020-00037-00 en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tangua, la cual tuvo la asistencia de las siguientes personas:

Nelson Reyes Guerrero – Secretario Municipal de Tangua
Aura Leny Santacruz – Accionante
Paola Navarro – Abogada de la Accionante
Sofia Romo – Ingeniera del Consorcio SH



00687-21

En dicha reunión se estableció, que el inicio de las reparaciones de la vivienda de la señora Aura Leni Santacruz, por parte del Consorcio Constructor del Proyecto Vial "Rumichaca – Pasto" comenzaran el día 15 de febrero del 2021, con el respectivo acompañamiento de la Secretaria Municipal de Tangua.

De igual manera, el Consorcio Constructor, se permite nuevamente ofrecer la reubicación temporal, desde el comienzo de las respectivas reparaciones de la vivienda, y mientras duren las respectivas reparaciones, asumiendo este Consorcio los costos económicos para su traslado temporal junto con su núcleo familiar, en otra vivienda que se encuentra ubicada en el municipio de Tangua (Nariño).

Para los efectos probatorios, se adjunta acta de reunión del 08 de febrero de 2021.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TORRE LOZANO, DU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS. SERIAL NUMBER=1263311, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razon: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021.02.08 13:56

Anexo: Acta 8 febrero de 2020
Elaboró: CSH – A. Romero
Revisó: NLO-RDL
Aprobó: E.C.A – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-011685

